



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.932.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03095-1; y

CONSIDERANDO:

Que es común observar en la ciudad de Rafaela, como en tantas otras, espectáculos circenses o sitios de entretenimiento que ofrecen con fines comerciales, benéficos y/o didácticos ya sea como atractivo principal o secundario, números artísticos, de destreza y/o simple exhibición de especies de animales silvestres en cautiverio.-

Que es realmente lastimoso observar que estos animales que pierden su estado ideal fuera de su habita natural.-

Que por cada uno de estos animales que se muestran en público muchos son los que quedan en el camino. Han pagado con su vida o permanecen cautivos y no pueden resistir la horrenda tortura que supone el empleo de garrote, picana, aparejo, látigos, disparo de fogueo sobre el oído con lo que se les "enseña" la habilidad que deberá mostrar frente al público, y cada vez que actúen será el temor el motor que los mueva.-

Que cuando nos disponemos a presenciar con nuestros niños un espectáculo donde toda clase de animales son mostrados exhibiendo sus "habilidades", lejos estamos de sospechar la enorme cuota de dolor y muerte que las especies han debido pagar para que este "entretenimiento" resulte posible.-

Que todos debemos tomar conciencia, que protegiendo a los animales, protegemos el medio ambiente y protegiendo el medio ambiente protegemos al ser humano que habita en la región y a todos los que vendrán en el futuro.-

Que además de nuestro deber como Legisladores de sentirlo de la manera expresada, nos hacemos eco de los expresos y fundamentados pedidos de entidades de bien público, ecologistas como Asociación Rafaelina Protectora de Animales, Jóvenes de La Terminalidad Biológica, de la Escuela de Enseñanza Media N° 204 "Domingo de Oro", Amigos de la Vida, vecinos preocupados por el Medio Ambiente y el mal trato que en innumerables ocasiones se les da a los animales, y a nuestra comunidad en general.-

Que atento a que nuestra ciudad ha sido históricamente ejemplo y espejo de muchas comunidades del país, y una vez más será pionera conjuntamente con las ciudades de Junín, Rosario, La Plata, y pocas otras, de una conducta humana y progresista, igualable a la de países verdaderamente avanzados.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI

Secretaria

Concejo Municipal de Rafaela

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE ARMY

1919

DEPARTMENT OF THE ARMY

OFFICE OF THE CHIEF OF STAFF

The following report was received from the Chief of Staff of the Army, and is hereby published for the information of the Secretary of the Army.

The report is divided into two parts, the first of which contains a summary of the work of the Chief of Staff during the year 1918, and the second part contains a detailed account of the work of the Chief of Staff during the year 1919.

The summary of the work of the Chief of Staff during the year 1918 is as follows:

The Chief of Staff of the Army has during the year 1918, been engaged in the study of the various problems connected with the organization and administration of the Army, and has endeavored to find the best possible solution of each of these problems.

The detailed account of the work of the Chief of Staff during the year 1919 is as follows:

The Chief of Staff of the Army has during the year 1919, continued his study of the various problems connected with the organization and administration of the Army, and has endeavored to find the best possible solution of each of these problems.

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE ARMY



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

ORDENANZA

Art. 1º) Prohíbese en el Municipio de Rafaela, el establecimiento con carácter temporario o permanente, de exposiciones, espectáculos circenses o sitios de entretenimientos que ofrezcan con fines comerciales, benéficos y/o didácticos ya sea como atractivo principal o secundario, números artísticos, de destreza y/o simple exhibición de especies animales silvestres en cautiverio que involucre la explotación y maltrato de los mismos. -

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA